Melipilla
Cada día más Segura

OTORGA SUBVENCION MUNICIPAL A LA CASA DEL PADRE DEMETRIO.

DECRETO EX. Nº 318

MELIPILLA, 31 ENE. 2014

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

a)El Decreto N°001, de fecha 03/01/2014, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014;

b)La Solicitud de la Casa del Padre Demetrio de fecha 24 de enero de 2014;

c)El Acuerdo N°0329, de fecha 27/01/2014, de Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Municipal de Melipilla;

d)Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O:

1.- OTORGASE, Subvención Municipal a La Casa del Padre Demetrio, Personalidad Jurídica N°367 de fecha 07/04/1993 del Ministerio de Justicia, RUT N°72.244.800-6, por la suma de $1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos), lo que serán utilizados para cubrir parte de los salarios del mes de febrero de 2014, y todo lo que contenga la respectiva solicitud.

2.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará el respectivo convenio.

3.- Los fondos deberán estar rendidos a más tardar el día 31 de diciembre de 2013, en la Dirección de Control. Para los efectos de la rendición de cuenta se deberán acompañar boletas, facturas u otros documentos fidedignos en original.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas, una vez suscrito el convenio antes mencionado, confeccionará el decreto de pago correspondiente, imputando el egreso al ítem 215.24.01.004 del Presupuesto Municipal vigente.

Anótese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA
SECRETARIO MUNICIPAL

JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JGM/PRA/MWS/dom.-

DISTRIBUCION:

MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA
DIRECCION CONTROL

- Administración Municipal
- Secretaria Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- SECPLA
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/

Melipilla
Cada día más Segura

MODIFICA DECRETO EX. N° 318 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2014.

DECRETO EX. Nº 379

MELIPILLA, 07 FEB. 2014

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

a)El Decreto Ex. N°318, de fecha 31 de enero de 2013, que Otorga Subvención Municipal a La Casa del Padre Demetrio;

b)El e-mail de fecha 06 de febrero de 2014, de la Dirección de Asesoría Jurídica;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O:

1.- MODIFICASE, el Decreto Ex. N°318 de fecha 31 de enero 2014, que Otorga Subvención Municipal a La Casa del Padre Demetrio, en el punto N° 3, por error en el año, en el sentido que debe decir : "Los fondos deberán estar rendidos a más tardar el día 31 de diciembre de 2014, en la Dirección de Control. Para los efectos de la rendición de cuenta se deberán acompañar boletas, facturas u otros documentos fidedignos en original".

2.- En todo lo no modificado continúa vigente el Decreto Ex. N°318, de fecha 31 de enero de 2014.

Anótese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL DE MELIPILLA

JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA - ALCALDE -

JOSE GUERRA SILVA
ALCALDE SUBROGANTE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JGM/dom.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaria Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- SECPLA
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/

CONVENIO

I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

Y

"LA CASA DEL PADRE DEMETRIO"

En Melipilla, a 17 de Febrero de 2014, Entre la **I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcalde don **MARIO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, empleado municipal, cédula nacional de identidad Nº 11.536.580-0, domiciliado en Silva Chávez Nº 480, Melipilla, en adelante **"LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA"** y la **"LA CASA DEL PADRE DEMETRIO",** Personalidad Jurídica Nº 367, de fecha 07 de Abril de 1993 de Ministerio de Justicia, Rol Único Tributario N° 72.244.800-6, representado en su calidad de Presidente por **Don HUMBERTO GALVEZ GONZÁLEZ,** chileno, cédula nacional de identidad N°3.570.427-2, domiciliado en Mercedes Norris N° 1177, Villa Magisterio, Comuna de Melipilla, en adelante "La Organización Beneficiaria", se celebra el siguiente Convenio: **PRIMERO**: La I. Municipalidad de Melipilla, en virtud del Decreto Municipal **Ex. Nº 318 de fecha 31 de Enero de 2014",** El Decreto Nº 001, de fecha 03 de Enero de 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014, La Solicitud de la Casa del Padre Demetrio, de fecha 24 de Enero de 2014, El Acuerdo N° 0329, de fecha 27 de Enero de 2014, de Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Municipal de Melipilla; Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones; Se otorga una Subvención Municipal equivalente a la suma de **$1.500.000.-** (Un millón quinientos mil pesos), el que se pagará de acuerdo a la disponibilidad financiera, a favor de la **"CASA DEL PADRE DEMETRIO",** que tiene por objeto **"CUBRIR PARTE DE LOS SALARIOS DEL MES DE FEBRERO DE 2014**", y todo lo que contenga el respectivo proyecto, cuya finalidad que en anexo se acompaña, constituye parte integrante de este convenio para todos los efectos legales. **SEGUNDO**: A su vez la **"CASA DEL PADRE DEMETRIO",** se compromete a invertir estos fondos en la ejecución del Proyecto antes citado, dentro de las modalidades y plazo que en él se indican. **Don HUMBERTO GALVEZ GONZÁLEZ,** la calidad en que comparece, recibirá los fondos anteriormente mencionados, quedando desde ya obligada a rendir cuenta documentada y detallada de ellos. **TERCERO**: La I. Municipalidad de Melipilla, entregará estos fondos, como ya se señaló, en fecha a determinar y de acuerdo a su disponibilidad financiera. **CUARTO**: El Proyecto se ejecutará, en todo caso, antes del 31 de Diciembre del año en curso. **QUINTO**: La "Organización Beneficiaria" invertirá la suma dada en subvención en los objetivos señalados en el

Proyecto a que se ha hecho referencia, constituyendo ésta una cláusula esencial del Convenio. **SEXTO**: La "Organización Beneficiaria" y **Don HUMBERTO GALVEZ GONZÁLEZ**, se obligan, en forma solidaria, a rendir cuenta detallada de los fondos dados en subvención, en su totalidad, antes del **31 de Diciembre de 2014** en la Dirección de Control. De cualquier modo, la "Organización Beneficiaria" se obliga a prestar las rendiciones de cuenta en documentación original, sea boleta, factura u otras, de carácter legal ante la Dirección de Control Municipal. Además, desde ya, se obliga a cumplir los reglamentos y/o instrucciones del Municipio que estén vigentes a la fecha de este Convenio y sus modificaciones. En el evento que no se rinda cuenta o ésta sea extemporánea o en definitiva no sea aprobada por el Municipio, la "Organización Beneficiaria" deberá efectuar los reintegros que sean del caso. Cualquier atraso de la "Organización Beneficiaria" en la rendición de cuentas, eximirá a la I. Municipalidad de responsabilidad por el no otorgamiento de una nueva subvención para el período siguiente. **SEPTIMO**: Los fondos entregados en subvención sólo se podrán gastar o invertir a partir de la fecha del Decreto **Ex. Nº 318.-** **OCTAVO**: Queda prohibido la utilización de la subvención en fines no autorizados por este Convenio. Asimismo, la no rendición de cuentas en forma oportuna, o la rendición insatisfactoria o no aprobada, así como la comisión de esta obligación, hará responsable tanto civil como criminalmente a la persona que recibe los fondos y que por este acto queda obligada a rendir cuenta de ello. La I. Municipalidad deducirá ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, las acciones civiles y criminales para obtener la rendición de cuentas y los respectivos reintegros. **NOVENO**: La facultad de don **MARIO GEBAUER BRINGAS**, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, consta en Decreto –P – N° 54 de fecha 06 de Diciembre de 2012. **DECIMO**: Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Melipilla, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales. El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando dos en poder del Municipio y uno en poder de la "Organización Beneficiaria".

CGA/caa.-

MUNICIPALIDAD DIRECCION ASESORIA JURIDICA DE MELIPILLA

MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA - ALCALDE

MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

HUMBERTO GALVEZ GONZÁLEZ
C.I. N° 3.570.427-2
LA CASA DEL PADRE DEMETRIO